



**Convención sobre
los Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.486
5 de noviembre de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

19º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 486ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 25 de septiembre de 1998, a las 15.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Segundo informe periódico de Bolivia (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)
(continuación)

Segundo informe periódico de Bolivia (CRC/C/65/Add.1; HRI/CORE/1/Add.54/Rev.1);
respuestas presentadas por escrito por el Gobierno de Bolivia a las preguntas
planteadas en la lista de cuestiones que deben abordarse (continuación)

1. Por invitación de la Presidenta, la delegación de Bolivia vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.

2. El Sr. MONTAÑO PARDO (Bolivia), respondiendo a una pregunta formulada por la Sra. Sardenberg, dice que diferentes organizaciones de la sociedad civil participan, en pie igualdad con los representantes del Congreso y del Gobierno, en la comisión interinstitucional encargada de elaborar un proyecto de reforma del código del menor titulado "Código del niño, niña y adolescente". El Congreso examinará el proyecto en octubre. El Sr. Montaño Pardo reconoce que la Convención aún no ha sido objeto de una gran difusión. De todas maneras, se intenta difundirla oralmente en las zonas más alejadas del país (en particular por las cadenas radiales), en las tres lenguas autóctonas (quechua, aymara y guaraní). Se han destinado créditos por 25.000 dólares a la defensa de los derechos humanos en todo el país: se han creado cinco oficinas de derechos humanos en las zonas conflictivas y se abrirán otras tres próximamente. Cada una está integrada por un médico, que explica a los habitantes de las zonas rurales las ventajas de la higiene y de una buena alimentación, y un abogado encargado de informar a la población acerca de sus derechos, en particular en el marco de la Ley INRA, cuya finalidad es sentar las bases jurídicas para la reorganización del plan de aprovechamiento de las tierras agrícolas y elaborar una estrategia de transformación productiva del sector agrícola. Cada oficina cuenta también con un asistente y un chofer.

3. La hoja de coca se cultiva con fines lícitos sólo en una superficie de 12.000 hectáreas. Bolivia ha ratificado diversos instrumentos (Convención única de 1961 sobre Estupefacientes, Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988) que prohíben el cultivo de la coca. Al respecto, han estallado conflictos en las zonas tradicionales de producción, como por ejemplo Chaparé, donde los productores no recibieron las indemnizaciones prometidas. En numerosas denuncias se dejó constancia de las violaciones de los derechos humanos y los excesos cometidos por la fuerzas policiales especializadas contra los productores de hoja de coca. Es evidente que los niños sufren a raíz de estos conflictos. Lamentablemente, los productores, a menudo con escasa instrucción, no tienen más alternativa que colaborar con los cárteles de la droga.

4. Respondiendo a la Sra. Karp, el Sr. Montaño Pardo dice que las disposiciones de la Convención no se reproducen literalmente en el nuevo Código del Menor, pero que se refleja el mensaje de fondo. Para apoyar su afirmación, cita los artículos 1, 2 y 6 del Código. En este último se brinda protección a todos los niños y adolescentes que viven en el territorio boliviano, sin distinción de raza, nacionalidad, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen social, económico o étnico, etc.

5. La ley de participación popular de 1994 ha permitido la descentralización administrativa del país en municipalidades, que atienden a las necesidades en materia de desarrollo urbano y rural de su zona de influencia y crean las estructuras necesarias en el ámbito de la educación, la salud, el riego y los caminos vecinales. Por esta ley se transfiere la responsabilidad de la gestión de los recursos de cada uno de los nueve departamentos a la prefectura. Este principio de descentralización es loable, pero aún deben hacerse grandes esfuerzos para que los alcaldes y altos funcionarios corruptos actúen de manera más responsable y cambien de mentalidad. En efecto, es importante inculcar a la población, y en particular a los niños, otros valores para que puedan reconocer el bien y el mal. Se organizan series de seminarios y reuniones de estudio para sensibilizar a la opinión pública respecto de los derechos humanos, en particular los derechos del niño. Se organizan cursos de formación sobre los derechos humanos en el marco de programas destinados a las fuerzas armadas y la policía. Lamentablemente todavía no existen planes de formación profesional sobre los derechos del niño. En virtud del nuevo proyecto de ley, se crearán oficinas de defensa del niño y del joven en cada municipalidad, en el marco de la estructura político-administrativa descentralizada. Estas oficinas tendrán por misión sensibilizar a la sociedad civil sobre los problemas que afectan a los niños y defenderlos en el plano jurídico.

6. La ley general del trabajo prohíbe el trabajo de los menores de 14 años. Sin embargo, no es raro que niños de nueve años trabajen. Esta situación es inevitable en un país en desarrollo. En general, sobre cinco miembros de una misma familia, 2,6 están obligados a trabajar. En cuanto a la edad mínima para contraer matrimonio, se ha fijado en 16 años para los varones y 14 para las mujeres.

7. Pasando a las cuestiones relativas a las libertades y los derechos civiles, y en particular el derecho a un nombre, el Sr. Montaño Pardo dice que, en virtud del Código del Menor, cuando no se conoce la identidad de los progenitores se debe inscribir al menor en los registros con nombre y apellidos convencionales, sin que se especifique esta situación. Sin embargo, La Ley civil no contiene esta reserva, por lo que los hijos de madre soltera no reconocidos legalmente por el padre corren peligro de sufrir toda su vida las consecuencias de la falta de este apellido convencional. El orador aclara que, a pesar de las peticiones de las organizaciones de defensa de los derechos humanos de que se ponga fin a esta situación agregando en los registros de estado civil un apellido convencional al apellido de la madre, esta posibilidad se ha rechazado sistemáticamente. Reconoce que en Bolivia existe la discriminación, aún cuando al parecer esta tendencia va decreciendo, y el apellido, que delata el origen social o geográfico, a menudo es fuente de discriminación. Respecto de la reinserción de los niños que han sido víctimas de abusos sexuales, el Sr. Montaño Pardo dice que en Bolivia el juez desempeña un papel sumamente limitado y la acción judicial es muy lenta en este ámbito. De todas maneras, espera que en el futuro se produzca una evolución del sistema.

8. En cuanto a la presencia de los servicios médicos en las zonas rurales, cabe destacar que la mayoría de los médicos, de origen urbano o que han hecho sus estudios en las ciudades, son reacios a ejercer su profesión en el campo. En principio, los médicos deben pasar el primer año de ejercicio de la profesión en las zonas rurales, pero algunos pagan una suma de dinero para ser eximidos de esta obligación. Habría que hacer más por alentar a los jóvenes graduados a instalarse en las regiones rurales y alejadas, aun cuando las condiciones de vida sean más difíciles. Debido a la situación actual, la atención de salud y

los partos son atendidos prácticamente en todos los casos por personal paramédico. En cuanto a la lactancia materna, se sabe ahora que tiene un valor irremplazable por la relación que permite crear entre la madre y el hijo y por la calidad nutritiva de la leche, y su práctica se promueve nuevamente en la ciudad y en el campo por igual.

9. En cuanto a la cooperación con los organismos internacionales, Bolivia ejecuta diversos proyectos con el UNICEF y, en menor medida, con la OMS. Desearía cooperar más estrechamente con esta última, en particular para poner en marcha campañas de vacunación en las regiones rurales. El Banco Mundial ha concedido un préstamo de 6 millones de dólares para la ejecución de programas encaminados a reducir la tasa de mortalidad infantil y mejorar la salud de las mujeres y de los niños menores de 5 años. Los programas de salud pública incluyen el aporte de complementos de yodo y flúor, así como de vitamina A.

10. La ejecución de medidas de lucha contra la discriminación en el ámbito de la salud o la educación se basa en la participación popular y cuenta con la colaboración de numerosas organizaciones no gubernamentales. En las escuelas, la enseñanza mixta gana terreno. Se ha puesto en marcha un programa de escolarización de los niños trabajadores de 7 a 12 años con el apoyo de 15 organizaciones no gubernamentales en cuatro grandes ciudades del eje central. También se toman medidas para que los niños de la calle, las adolescentes embarazadas o los niños nacidos fuera del matrimonio no sean víctimas de discriminación. La política escolar se basa en el principio de la escuela para todos y toma en consideración la diversidad de los alumnos, así como a los niños con necesidades especiales. En las comunidades indígenas la enseñanza se imparte en primer lugar en los idiomas vernáculos y luego en español para garantizar el mejor aprendizaje y la mayor integración posible de los niños. Para luchar contra la discriminación de la mujer se ha establecido por ley un cupo según el cual las listas de candidatos a las elecciones deben estar integradas por lo menos por 30% de mujeres. Es cierto que la situación no es perfecta, en particular en las regiones más alejadas, pero se puede afirmar que la condición de la mujer va mejorando gradualmente. Por ejemplo, cada vez son más las mujeres que, contra presentación de un título de propiedad, pueden obtener rápidamente microcréditos, que son préstamos a muy bajo interés. Es indudable que un obstáculo para la acción de las autoridades bolivianas es el hecho de que 20% de los ingresos del país se destinan al pago de la deuda. Los países acreedores deberían reducir el monto de la deuda para que los países deudores puedan lograr un desarrollo económico equilibrado.

11. De todas maneras, las autoridades han tenido en cuenta los comentarios formulados por el Comité en las observaciones sobre el informe inicial de Bolivia (CRC/C/15/Add.1). A raíz de los comentarios contenidos en el párrafo 5 de dichas observaciones, se presta más atención a las necesidades de los niños en las consideraciones a largo plazo en que se basan las medidas de ajuste estructural y se hacen esfuerzos especiales por mejorar la situación del niño de las zonas rurales. Respecto del párrafo 6 de las observaciones en el que Comité había reconocido que, dado que el nuevo Código del Menor acababa sólo de aprobarse, no había habido tiempo suficiente para evaluar su aplicación, el Sr. Montaño Pardo dice que el Código ha resultado ser incompleto e insuficiente y desde 1994 una comisión interinstitucional trabaja en la elaboración de un nuevo proyecto titulado "Código del niño, niña y adolescente", más adaptado a los principios de la Convención, en el que el niño adquiere verdaderamente la condición de sujeto de derecho.

12. En el párrafo 7 de las observaciones, el Comité expresó su preocupación por el elevado costo social de las draconianas medidas presupuestarias que se habían adoptado. Al respecto, el orador reconoce que el sistema liberal instaurado en 1985, si bien ha dado considerables resultados económicos, no ha sido beneficioso para todos los sectores de la sociedad y ha tenido consecuencias especialmente duras para los estratos menos favorecidos de la población.

13. En cuanto a la estrategia general de aplicación de la Convención y el papel de las organizaciones no gubernamentales (final del párrafo 7 de las observaciones finales), se han destinado créditos a la traducción de la Convención a los idiomas indígenas y a su difusión. Se difunden mensajes e informaciones relativos a los derechos consagrados en la Convención por las emisoras de radio y cadenas de televisión. Se han adoptado diversas medidas para formar mejor al personal encargado de aplicar la ley en lo que respecta a los derechos del niño. Mediante publicaciones y seminarios se mantiene al día a los jueces acerca de las nuevas tendencias en la aplicación del derecho. Por segundo año consecutivo se ha organizado, en colaboración con el UNICEF, una semana de los derechos del niño en las escuelas. Algunos dirigentes políticos se han reunido con periodistas y docentes, los niños han participado en diversas manifestaciones y se han presentado conferencias y películas de video sobre los derechos del niño. Las organizaciones no gubernamentales también desempeñan un papel activo en ese ámbito.

14. En el párrafo 8 de las observaciones el Comité afirmaba estar preocupado porque la definición del niño contenida en el Código del Menor no se ajustaba a los requisitos del artículo 1 de la Convención. El Sr. Montaño Pardo estima, por su parte, que la definición del término "niño" contenida en el artículo 2 del Código (se considera "niño" a toda persona desde su concepción y hasta los 12 años cumplidos, y "adolescente" a toda persona entre las edades de 12 y 18 años) no se aleja demasiado de la definición de niño que figura en la Convención. De todas maneras, su Gobierno tendrá en cuenta esta observación. En cuanto al párrafo 9 de las observaciones, el Gobierno de Bolivia ha tomado en cuenta los comentarios del Comité, y en las nuevas disposiciones legislativas sobre los menores se establecerá específicamente que los niños no deben ser objeto de discriminación alguna por motivos de raza, opinión, religión, sexo, nacionalidad, etc. Además, las autoridades prestan una atención prioritaria a la protección del niño y destinan créditos a las actividades correspondientes. El Comité había considerado discriminatorio el hecho de que la edad mínima para contraer matrimonio fuera más baja para la mujer que para el varón: la razón es que se estima que las muchachas maduran más rápidamente que los muchachos. Según la legislación boliviana, la niña puede contraer matrimonio a partir de los 14 años con la autorización de sus padres.

15. Tras la observación de la PRESIDENTA de que una muchacha no es necesariamente púber a los 14 años, la Sra. MBOI subraya que, incluso aunque las muchachas tengan una cierta madurez biológica a los 14 años (algunas pueden incluso quedar embarazadas a los 11 años), no tienen de modo alguno la capacidad psicológica para ser madres. Las investigaciones psicológicas y pediátricas demuestran que a los 14 años la muchacha no está totalmente madura y que la maternidad representa grandes riesgos para ella y para el niño. Por consiguiente, es importante que ni los muchachos ni las muchachas puedan casarse antes de los 18 años.

16. El Sr. MONTAÑO PARDO (Bolivia) dice que su Gobierno tendrá en cuenta estos comentarios. En el párrafo 10 de las observaciones sobre el informe inicial, el

Comité se mostró preocupado porque sólo el 47% de los nacimientos se producían con asistencia de auxiliares sanitarios calificados. Al respecto, el orador se remite a lo que ya ha dicho, es decir, que las autoridades tienen dificultades para lograr que los médicos ejerzan la profesión en las regiones rurales y se esfuerzan por lograr un cambio de mentalidad, en particular mediante campañas de prensa. A pesar de ello, la mortalidad infantil se ha reducido considerablemente en estos últimos años. Por otra parte, la financiación de los seguros sociales plantea problemas.

17. Refiriéndose a la cuestión del bajo índice de escolarización de los niños indígenas y de los que viven en las zonas rurales alejadas, el Sr. Montaño Pardo explica que se debe a que los padres prefieren emplear a sus hijos en diversos trabajos en lugar de darles acceso a la educación porque corren el riesgo de que abandonen a la familia o renieguen de ella. Señala que una de las primeras medidas adoptadas por el Gobierno de Bolivia ha sido la reforma educativa, que pone la educación al alcance de todos los bolsillos, pero es consciente de que todo cambio de la situación pasa por un cambio de mentalidad, y que los padres deben tomar conciencia de que la educación es la base del desarrollo. Añade que se han creado cuatro consejos educativos que representan a los pueblos originales; su fin es mejorar la situación de estos pueblos en el plano de la formación y consolidar la enseñanza bilingüe en las regiones indígenas.

18. Pasando a las cuestiones planteadas en el párrafo 11 de las observaciones del Comité sobre el informe inicial (CRC/C/15/Add.1), reconoce que la práctica discriminatoria que consiste en tomar en cuenta la "personalidad" del menor en el juicio sigue siendo deficiencia del Código Penal. No obstante, en la actualidad existe un proyecto de ley que permitiría evitar la detención arbitraria de los niños dándoles la posibilidad de salir en libertad bajo fianza juratoria. Además, este proyecto de ley prohíbe la detención de los menores de 18 años, salvo cuando se trata de delitos graves (parricidio, homicidio, violación). En caso de culpabilidad reconocida, los menores son encarcelados en centros especiales, separados de los adultos. Al respecto, el Gobierno ha previsto invertir 12 millones de dólares en la construcción de dichos centros. También se está estudiando otro proyecto para solucionar el problema de los niños que viven con sus padres encarcelados, en particular colocándolos en familias sustitutas. Por último, el Gobierno trata de desarrollar los aspectos relacionados con la reinserción social en el sistema penitenciario.

19. La Sra. MBOI, volviendo a la cuestión de los hijos nacidos fuera del matrimonio, pregunta qué piensa hacer el Estado para evitar la discriminación de dichos niños, en particular cuando el padre no los reconoce. Por otra parte, respecto de la tasa de mortalidad materna e infantil y de la falta de personal médico calificado, sugiere que el país dé prioridad a la formación de enfermeros más que de médicos, ya que es más fácil que aquéllos se encuentren en las zonas alejadas. En este sentido, la oradora aconseja a las autoridades bolivianas que soliciten la asistencia técnica de la OMS y del UNICEF. Por último, refiriéndose a la explotación del niño, pregunta si el Estado ha elaborado un plan de acción para aplicar las recomendaciones del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo, habida cuenta de los malos tratos de todo tipo que soportan los niños bolivianos durante la detención.

20. La Sra. SAR DEN BERG desearía obtener informaciones más amplias sobre los programas elaboradas por el Gobierno para poner en práctica los principios generales de la Convención y solucionar los problemas concretos, que afectan en

particular a los grupos más vulnerables, es decir a las niñas, los indígenas, las personas que viven en las zonas rurales y los pobres. En cuanto al pago de la deuda externa, que es más difícil aún que hace cinco años, pregunta cuáles son las perspectivas futuras, sobre todo respecto del programa del Banco Mundial relativo a los países pobres muy endeudados en el que debería participar Bolivia. La oradora pregunta además si se ha previsto introducir los derechos del niño en los programas escolares como materia separada. Por otra parte, se alegra de que Bolivia haya ratificado el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, tal como lo había recomendado el Comité. Lamenta, sin embargo, que el número de niños que trabajan siga siendo elevado y desea saber si se están ejecutando programas concretos para solucionar este problema y si se ajustan a las normas de la OIT. Además, desea que se le informe acerca de los programas concretos elaborados para resolver los problemas conexos, concretamente los niños de la calle, la explotación sexual y los malos tratos. Volviendo a la cuestión de la edad mínima legal para contraer matrimonio, fijada en 14 años para las muchachas, propone que, para luchar contra esta discriminación, se organice una amplia campaña de información y sensibilización encaminada a explicar por qué esta práctica puede ser nefasta para las niñas y es contraria a las disposiciones de la Convención.

21. El Sr. RABAH desearía, por una parte, que se le informara de las medidas adoptadas para proteger a los niños de la violencia y la pornografía que los medios de comunicación presentan sin cesar y, por otra, saber por qué va en aumento el número de robos de recién nacidos.

22. La Sra. OUEDRAOGO, señalando la elevada tasa de abandono escolar, repetidores y analfabetismo y la mediocridad de los servicios, en particular en las zonas rurales, pregunta qué progresos se han logrado en este ámbito. Desearía saber qué medidas se han tomado para retener a los niños en el sistema escolar, habida cuenta de que el mercado de trabajo se abre para ellos a una edad muy temprana. En cuanto al memorando de acuerdo firmado con la OIT respecto de la reducción a 12 años de la edad mínima de admisión al empleo, ¿qué solución de avenencia se ha encontrado en el marco de la cooperación con dicha organización? Por último, la oradora desearía saber si existen prácticas culturales o religiosas que afectan a la salud de los niños y, de ser así, qué medidas se toman para eliminarlas. Por otra parte, hace suyas las observaciones de los otros miembros del Comité sobre la venta, la trata y el secuestro de niños, así como la situación de las niñas.

23. La Sra. PALME señala a la atención del Gobierno de Bolivia la disfunción observada en la aplicación de las recomendaciones de la OMS y del UNICEF en materia de salud. Cita al respecto el ejemplo de la leche distribuida como complemento alimentario entre las madres lactantes y que de hecho se da al bebé. Subraya por otra parte que hay que ser prudente en la evaluación del desarrollo de las niñas, que difiere de un caso a otro. Para terminar, desearía plantear la cuestión de los niños colocados en instituciones.

24. La Sra. MOKHUAÑE, abordando la cuestión del bienestar del niño, lamenta que no se tenga en cuenta el concepto de riesgo sanitario que se desprende de su explotación económica y que no se haya hecho nada en este ámbito. En vista del gran número de niños que padecen enfermedades mentales graves, pide a las autoridades bolivianas que recurran a la cooperación técnica internacional para tratarlos con el fin de no limitar los recursos humanos futuros del país.

25. La Sra. KARP, volviendo a la cuestión de los matrimonios precoces, dice que estudios de la OMS han demostrado los riesgos que plantea esta práctica tradicional, así como su incidencia directa en la mortalidad materna e infantil y los embarazos precoces. Declara que se trata no sólo de un atentado contra los derechos del niño desde el punto de vista de la salud, sino también de un atentado contra su dignidad. Denuncia esta costumbre que se basa en una actitud estereotipada que no tiene en cuenta de ninguna manera a la persona y, en este caso, el interés superior del niño. Por ello espera que el Gobierno de Bolivia tome medidas destinadas a que la edad mínima para contraer matrimonio sea la misma para las muchachas que para los muchachos, así como a luchar contra esta práctica.

26. En cuanto al trabajo precoz, se suma a lo que han dicho los otros miembros del Comité y pregunta si existe un sistema de inspectores que garanticen la presencia efectiva de los niños trabajadores en los cursos vespertinos creados para contrarrestar el descenso de la edad mínima de admisión al empleo, encargados de protegerlos e impedir el abandono escolar.

27. La Sra. PALME, mencionando la alta incidencia de problemas debidos a la carencia de hierro y vitamina A entre los niños bolivianos, insiste en que hay que garantizarles una alimentación no sólo suficiente sino también equilibrada.

28. El Sr. KOLOSOV toma nota de las buenas intenciones del Gobierno de Bolivia, pero recuerda que el Comité le había recomendado hace cinco años que adoptara medidas para proteger a los grupos más vulnerables. A pesar de ello, la brecha entre los ricos y los pobres al parecer no se ha reducido.

29. La Sra. MOKHUAÑE desearía saber qué se hace para levantar las minas colocadas en la frontera entre Chile y Bolivia, donde numerosos niños están expuestos al peligro cotidiano de la mutilación. Observa además que no existe un salario mínimo obligatorio en Bolivia. El hecho de que el empleador y el empleado deban ponerse de acuerdo sobre el monto del salario no protege realmente a los niños. Si el Gobierno sigue autorizando el trabajo de los menores, por lo menos debe establecer un salario mínimo.

30. La Sra. KARP cree entender que se han tomado medidas en el marco de la reforma jurídica para obligar al Gobierno a ocuparse de los niños discapacitados. Sin embargo, en la práctica no hay programas ni servicios por falta de recursos financieros y muy pocos de ellos son atendidos y tratados. ¿Qué proyectos existen para poner en marcha una verdadera estrategia y cumplir las promesas del Gobierno?

31. La PRESIDENTA dice que es importante añadir a ello el problema de los niños afectados por el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, los embarazos de las adolescentes, la cuestión de la explotación y los abusos sexuales. El hecho de que no exista ningún programa en estos ámbitos y sobre numerosas cuestiones más sigue preocupando al Comité, en particular porque no hay ningún indicio de que el Gobierno haya adoptado medidas para solucionarlos. La Presidenta invita a los miembros del Comité a formular sus observaciones preliminares sobre el informe que se examina.

32. La Sra. PALME tiene una actitud positiva respecto del trabajo que Bolivia se ha propuesto realizar y que ha realizado en parte. Sin embargo, es insuficiente, aunque se entiendan las dificultades que producen la recesión, la situación económica y la deuda. Sería conveniente que los recursos se

destinaran más directamente a satisfacer las necesidades de los niños. En el conjunto de los derechos del niño, habría que dar más importancia a la supervivencia y el desarrollo. Por último, Bolivia debería tener en cuenta la evolución del mundo en lo que respecta al trabajo de los niños e interesarse por la nueva estrategia puesta en marcha por el UNICEF y la OMS para la supervivencia de la madre y el niño, y en particular de las niñas. La cuestión de los millares de minas colocadas a lo largo de la frontera entre Chile y Bolivia también es preocupante, ya que los niños que han sido víctimas de ellas necesitan prótesis costosas que hay que cambiar todos los años.

33. La Sra. OUEDRAOGO felicita a Bolivia por su segundo informe periódico, que ilustra la decisión de este país de poner en práctica la Convención a pesar de las dificultades socioeconómicas y la carga de su deuda externa. Los miembros del Comité han tomado nota de los progresos realizados en la aplicación de la Convención, pero es mucho lo que queda por hacer. Entre los motivos de preocupación mencionados que, es de esperar, se tendrán en cuenta, cabe citar la edad para contraer matrimonio, en particular para las niñas; la edad mínima de admisión al empleo; el mejoramiento de la calidad de los programas escolares y la asistencia a la escuela; y otros problemas relacionados con la lucha contra la discriminación racial y socioeconómica, e incluso sexual en las zonas rurales, tal como lo ha reconocido la propia delegación boliviana. La policía debe modificar su comportamiento respecto de los niños detenidos. Por otra parte, parecería que Bolivia se niega a aceptar en su territorio a niños refugiados y no acompañados provenientes de determinados países. Por último, los miembros del Comité esperan que el Gobierno de Bolivia encuentre soluciones adecuadas para la situación sumamente preocupante de los niños que viven en las prisiones con sus padres detenidos. A pesar de estas críticas, la Sra. Ouedraogo desea un gran éxito a Bolivia en la aplicación de la Convención.

34. La Sra. MBOI, ella misma proveniente de un país en desarrollo, comprende las dificultades con las que se enfrenta el Estado Parte. Sin embargo, los niños no pueden esperar, y si sólo el 28% de los bebés bolivianos son atendidos por profesionales de la salud, quiere decir que el 72% de ellos corren el peligro de ver violado su derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo. Es sabido que la pobreza acarrea la posibilidad de una violación de los derechos del niño, pero también es sabido que se puede luchar contra la pobreza. La Sra. Mboi ve con agrado la promulgación del nuevo Código del niño, niña y adolescente y desea que su aplicación se vea coronada por el éxito, así como el proyecto de creación del puesto de defensor. Al igual que el Sr. Kolosov, invita a Bolivia a remitirse a las recomendaciones formuladas hace cinco años por el Comité respecto de su informe inicial. Espera que para cuando se presente el próximo informe periódico, en el año 2003, se habrán realizado nuevos progresos; con ese fin, invita al Gobierno de Bolivia a contemplar la posibilidad de solicitar asistencia técnica cada vez que sea posible.

35. La Sra. SAR DENBERG observa que el Gobierno de Bolivia ha hecho un esfuerzo considerable a partir de una situación de pobreza casi generalizada. Entre los aspectos positivos del informe presentado señala la reforma educativa y una buena participación popular, la descentralización, la privatización, el programa de seguro nacional para las madres y los niños, la reforma del poder ejecutivo, el hecho de que Bolivia esté dispuesta a adoptar la iniciativa de reprogramación de la deuda externa propuesta por el Banco Mundial, la creación del Ministerio de Derechos Humanos, la designación de un defensor, la ratificación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Convenio N° 138 de la OIT, el proyecto experimental emprendido

con el Banco Interamericano de Desarrollo en favor de los trabajadores, la cooperación entre las organizaciones no gubernamentales y el Gobierno para la elaboración del informe y, por último, la cooperación con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en las actividades desplegadas en el plano nacional en pro de los derechos humanos. Por otra parte, cabe recordar la importancia de los principios generales de la Convención y las preocupaciones que ocasionan la situación de la familia, la explotación sexual, los asesinatos cometidos por policías en las prisiones, el trabajo de los niños, las desapariciones de niños, los niños de la calle, la prostitución y la situación del sistema de justicia de menores. Habría que contemplar también la posibilidad de incluir el estudio de los derechos del niño en los programas escolares y difundir ampliamente el contenido de las deliberaciones del Comité sobre el informe.

36. La Sra. MOKHUAÑE desea subrayar la cuestión del esparcimiento, el juego y las actividades recreativas. Al parecer se ha olvidado que el juego tiene una importancia capital para el desarrollo moral, social y cognitivo de los niños y su bienestar general. El juego permite también aprender los mecanismos de la negociación y transmitir aptitudes para la vida social: es importante que los niños aprendan a comportarse adecuadamente unos con otros. Al respecto, la principal preocupación de la Sra. Mokhuane es el dato contenido en el informe de que los niños comienzan a trabajar demasiado pronto.

37. La Sra. KARP suscribe la declaración de la Sra. Sardenberg respecto de los aspectos positivos del informe de Bolivia. Por su parte, desea subrayar la importancia de hacer participar a los niños en el desarrollo de la sociedad. Mejorar el sistema jurídico es un aspecto muy importante, y el hecho de que en el Código del niño, niña y adolescente se mencione expresamente la Convención es sumamente loable, pero dista mucho de ser suficiente. Lo importante es aplicar la Convención en la vida cotidiana de los niños. Se deben transformar las políticas en estrategias, proyectos y servicios concretos y armonizar los proyectos y programas para aplicar la Convención como es debido. Sería útil que Bolivia estudiara la posibilidad de solicitar asistencia técnica en este ámbito. Sin embargo, la ejecución concreta de proyectos y programas debe ser paralela a una información adecuada del público en general. La Sra. Karp ha tomado nota con interés de lo que el Gobierno de Bolivia ha hecho y proyecta hacer en la materia. Sugiere, además, que se organicen seminarios destinados a funcionarios y autoridades locales directamente afectados. Debería tratarse de un proceso de formación permanente encaminado a orientar a los profesionales y a informarlos sobre los problemas cotidianos concretos que se plantean en las actividades relacionadas con los derechos del niño, intentándose sobre todas las cosas sensibilizarlos acerca de la dignidad humana de los niños. Al respecto, sería conveniente realizar una campaña a favor de la eliminación de los malos tratos que, al parecer, están muy difundidos. Los legisladores deberían denunciar expresamente los castigos corporales para hacer comprender a la población que esta práctica es condenable, adoptando medidas represivas, pero ocupándose también de la rehabilitación de las víctimas. La idea central de la Convención es la participación de los niños. Se los debería integrar en la participación popular de los adultos, de la que ha hablado la delegación boliviana, para alentarlos a convertirse en verdaderos actores de la sociedad.

38. La PRESIDENTA dice que el gran número de críticas expresadas no significa que los miembros del Comité tengan una impresión negativa de la labor que se ha efectuado en favor de los niños bolivianos. El Comité espera que sus observaciones se tengan en cuenta en el proceso de reforma legislativa actualmente en curso. Sin embargo, aunque estas reformas sean un primer paso

para mejorar la situación, la actitud general de la sociedad es igualmente determinante. En este sentido, habría que hacer hincapié en el concepto de niño como sujeto de derecho, que debe aplicarse más concretamente a la represión de la violencia sexual, la violencia en la familia y los castigos corporales, que al parecer son un problema grave en la sociedad boliviana. La Presidenta expresa la esperanza de que las observaciones finales que el Comité adoptará en una sesión privada y que comunicará a la delegación boliviana sean objeto de una amplia difusión en el Estado Parte.

39. El Sr. MONTAÑO PARDO asegura al Comité que se tendrán en cuenta sus recomendaciones. Lamenta que, por falta de tiempo, no haya podido dar explicaciones más amplias a los miembros que las solicitaron. Para responder brevemente a las últimas observaciones formuladas, señala, en lo que se refiere al respeto de la dignidad humana de los niños, que tras los derechos civiles y políticos por un lado, y los derechos económicos, sociales y culturales por otro, los derechos del niño son de alguna manera la tercera generación de derechos que son objeto en la actualidad de una atención universal. El Gobierno de Bolivia prevé solicitar más asistencia técnica al UNICEF y a la OMS, así como a otras instituciones. Las minas terrestres de las que se ha hablado han sido colocadas por Chile, hecho que constituye una forma de agresión que Bolivia ha denunciado en las Naciones Unidas. Por otra parte, es falso que Bolivia no reciba a refugiados; por el contrario, ha informado al ACNUR que, si bien no autorizaba a la mayoría de los refugiados instalados en su territorio a ocupar puestos de trabajo, les pagaba subsidios para permitirles vivir de manera digna. Desde 1994-1995, toda una serie de políticas hacen del desarrollo de Bolivia un desarrollo integral, económico, social y cultural del que se benefician los niños. De hecho, unos ingresos adecuados significan una buena educación y acceso al esparcimiento. Desde los primeros años el niño debe aprender a jugar con sus camaradas, lo cual le permite demostrar de qué es capaz. El objetivo que se persigue es que el joven de 16 ó 17 años que sale de la escuela domine ciertas técnicas sociales que posteriormente le permitirán ser independiente y poseer los instrumentos adecuados para ejercer la profesión que haya elegido.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.